



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2023-MDSB

San Bartolo, 07 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

VISTO; la Resolución de Alcaldía N°189-2022/MDSB, de fecha 21 de noviembre de 2022; el Expediente N° 6901-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022; el Expediente 1276-2023 de fecha 27 de febrero de 20263, ambos presentado por la "ASOCIACIÓN CUIDA A TUS PATAS", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se emitió la Resolución de Alcaldía N°189-2022/MDSB, mediante la cual, se resuelve reconocer a la junta directiva de la "ASOCIACIÓN CUIDA A TUS PATAS";

Que, asimismo de la revisión de la Resolución de Alcaldía N°189-2022/MDSB, se ha advertido error material en el nomen de la antes citada asociación, la misma que precisa ser corregido, toda vez que, donde dice: "VISTO; (...) sobre RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA TUS PATAS", debe decir: "VISTO; (...) sobre RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA A TUS PATAS"; donde dice: "ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA TUS PATAS (...)"", debe decir: "ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA A TUS PATAS (...)""; y, donde dice: "ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA TUS PATAS (...)"", debe decir: "ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA A TUS PATAS (...)"";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde se estipula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a petición de parte de la ASOCIACIÓN "CUIDA A TUS PATAS, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°189-2022/MDSB, de fecha 21 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"VISTO; (...) sobre RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA TUS PATAS".

DEBE DECIR:

"VISTO; (...) sobre RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA A TUS PATAS".

DONDE DICE:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA TUS PATAS (...)".

DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA A TUS PATAS (...)".

DONDE DICE:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la inscripción de LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA TUS PATAS (...)".

DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la inscripción de LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CUIDA A TUS PATAS (...)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Concejo la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

.....
AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

.....
KAREL FRANCISCO DE LIMA CHANG VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL (e)

